

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CONSERVACION DE LA INFRAESTRUTURA FISICA DE
RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-
SB**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS¹

En caso la presentación y apertura de ofertas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

IMPORTANTE:

- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la

¹ De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación y apertura de ofertas se realiza en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

IMPORTANTE:

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la siguiente ponderación:

Precio	50 a 100
Otros factores	0 a 50

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios en general a ser prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyos montos no superen los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².*

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.*

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a sesenta y cinco (65) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/. 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

IMPORTANTE:

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

IMPORTANTE:

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

IMPORTANTE:

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

ADVERTENCIA:

- **LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima.
Teléfono: : 20-10400 Anexo 193
Correo electrónico: : rlopez@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 0833-DEA-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de Abril de 2016.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - RECURSOS ORDINARIOS

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) previa coordinación con el AREA DE PROCESOS – OFICINA DE LOGISTICA (Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima) 1er piso.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- Ley N° 30373 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas de OSCE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 25/05/2016
Registro de participantes ⁴ * A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 26/05/2016 Hasta las: 7:59 horas del 03/06/2016
Formulación de consultas y observaciones a las bases *En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Del: 26/05/2016 Al: 27/05/2016 Mesa de Partes de la entidad - Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima 1er piso, en el horario de 08:00 – 16:00 horas. rlopez@sanbartolome.gob.pe
*Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	:
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 30/05/2016
Integración de bases	: 31/05/2016
Presentación de ofertas * El acto privado se realizará en	: 03/06/2016 Av. Alfonso Ugarte N°825 –Lima (Oficina de Logística – Área de Procesos) 1er piso, en el horario de 08:00 – 16:00 horas.
Evaluación de ofertas	: 06/06/2016
Calificación de ofertas	: 07/06/2016
Otorgamiento de la buena pro	: 08/06/2016

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 0005-2016-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

Señores

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima

Att.: Comité de selección

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB

OFERTA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección⁵. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁶
- e) El precio de la oferta en NUEVOS SOLES y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

⁵ El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

a)

capacidad legal:

- Copia de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta, expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.

Cuando se trate de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 6)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b) Del Personal Propuesto: deberá presentar la siguiente documentación:

(01) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, colegiado habilitado por el colegio de Ingenieros del Perú o Colegiado de Arquitectos, como mínimo tres (03) años de experiencia efectiva en la ejecución de obras y/o servicios iguales y/o similares de acondicionamiento de infraestructura física en hospitales y/o clínicas. Por cada experiencia se presentara el respectivo certificado y/o constancia en donde se aprecie la empresa a la que se brindó el servicio y la ubicación de la obra o servicio. Se presentara currículum documentado para la evaluación (copia simple).

(01) INGENIERO ELECTRICO, Profesional colegiado, debe contar con mínimo de dieciocho (18) meses de experiencia efectiva en la ejecución de obras y/o servicios de infraestructura en la especialidad de instalaciones sanitarias. Se deberá adjuntar las respectivas constancias, certificados o contratos con su respectiva acta de conformidad.

(01) INGENIERO SANITARIO, Profesional colegiado, debe contar con mínimo de dieciocho (18) meses de experiencia efectiva en la ejecución de obras y/o servicios de infraestructura en la especialidad de instalaciones sanitarias. Se deberá adjuntar las respectivas constancias, certificados o contratos con su respectiva acta de conformidad.

c) Experiencia del Postor:

- Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones **(Anexo Nº 7)**

IMPORTANTE:

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe detallar los demás documentos que servirán para acreditar cada uno de los requisitos de calificación aplicables al procedimiento, señalados en el numeral 3.2 del Capítulo III de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento.*

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.

IMPORTANTE:

- *Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera la siguiente ponderación:

Precio	:	60 puntos
Plazo de prestación de servicio	:	10 puntos
Mejoras	:	30 puntos

IMPORTANTE:

- *Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.*

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) El postor que obtenga la Buena Pro deberá presentar el Certificado de Habilidad vigente de los profesionales propuestos (Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado, Ingeniero Eléctrico Colegiado, Ingeniero sanitario Colegiado).

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- b) Correo electrónico para notificar la orden de servicios, en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/. 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en AREA DE CONTRATO – OFICINA DE LOGISTICA: AV. ALFONSO UGARTE N° 825-LIMA (1er. Piso).

IMPORTANTE:

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/. 100,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida AREA DE CONTRATO – OFICINA DE LOGISTICA: AV. ALFONSO UGARTE N° 825-LIMA (1er. Piso).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y Conformidad del área usuaria y de la Oficina de Servicios Generales Mantenimiento.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la presentación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Residencia de Médicos 5to. Piso del HONADOMANI -SB"

POLITICA INSTITUCIONAL DEL HONADOMANI-SB.

Responde a los fines y objetivos estratégicos generales de la institución, siendo considerado un hospital de referencia nacional con categoría III -1 del tercer nivel de atención, que brinda atención especializada para la salud de la Madre, el Niño y el Adolescente; como organización permanentemente se encuentra innovando para servir mejor a su población. Dentro de sus fines tenemos:

- Fortalecer la atención a los pacientes con la docencia e investigación como soportes de la alta especialización que se brinda.
- Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando el campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos.
- Establecimiento donde desarrollamos diversos eventos académicos, jornadas científicas, talleres, fórum, teleconferencia etc.

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, es una Institución de Salud, que responde a los fines y objetivos sociales, buscando permanentemente adecuarse al otorgamiento oportuno, eficaz y de calidad de los servicios y como tal uno de los lineamientos de política de salud del Hospital, es el fortalecimiento constante de los servicios, analizando y evaluando las propuestas internas, para realizar diversas modificaciones y mejoras de las condiciones físicas y funcionales de la Infraestructura, acorde con las nuevas tecnologías que permitan mejorar los lineamientos de gestión del hospital.

DENOMINACION DEL SERVICIO.

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Residencia de Médicos 5to. Piso del HONADOMANI - SB"

FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso tiene como finalidad contratar el servicio de persona natural o jurídica para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Residencia de Médicos 5to. Piso del HONADOMANI - SB" y lograr de esta manera tener ambientes con acabados nuevos y adecuados, brindando el confort a los médicos residentes.

ANTECEDENTES.

El médico recién graduado en la Facultad de Medicina, para insertarse en la institución natural para la práctica y el desarrollo de su profesión, encara el bagaje de conocimientos adquiridos en los años de la facultad de medicina, para fortalecerse y actualizar los conocimientos médicos, habilidades, para estar preparado para el trato con otros humanos.

El residentado o residencia médica es la estancia o habitación de permanencia Hospitalaria, es un medio eficaz y de riguroso entrenamiento hospitalario con conocimiento y habilidades y con respaldo de la Universidad de lograr en unos años acreditar una especialidad, para llevar a cabo su trabajo de su especialidad con desempeño y capacidad resolutive.

La infraestructura de la residencia médica del Hospital, es de material predominante de paredes de ladrillo, el piso de mayólica son antiguos, una parte esta resquebrajado, y levantada, el casadizo, el falso cielo de baldosas de los ambientes están altamente

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
SAN BARTOLOME

Dr. ARTURO RÍOS VARILLAS
MEDICO PEDIATRA
JEFE DEL SERVICIO EMERGENCIA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Ing. Oscar Ruben Salazar Briones
INGENIERO CIVIL
CIP N° 174022

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

deteriorados, las ventanas son obsoletas, los closets de las habitaciones son de paredes de ladrillo revestidos las superficies con arena fina y cemento, ocupan mayor espacio, son antiguos y se encuentran las paredes y puertas muy deteriorados. Los ambientes de la Residencia Médica que se ha heredado en 1,988, del Hospital Neoplásica, no se ha atendido su mantenimiento y conservación durante décadas.

OBJETIVOS.

Objetivo General: El objetivo general de estos Términos de Referencia es la realización del Proceso de selección y contratación de la Persona Jurídica o Natural para la realización del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Residencia de Médicos 5to. Piso del HONADOMANI - SB"

Objetivo Específico: Contar con ambientes acondicionados y adecuados de la Residencia Médica, con acabados nuevos, actuales y de primera calidad, las cuales mejoren las condiciones físicas de los ambientes.

UBICACIÓN.

La ejecución del servicio se realizará en el quinto piso del local principal del HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ, sito en Av. Alfonso Ugarte 825 - Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

INSPECCIÓN PREVIA DEL SERVICIO.

Es responsabilidad de los postores:

- **Visitar, Inspeccionar y Verificar las condiciones del área** de trabajo IN SITU del cual se ejecutará el Servicio y analizar de manera general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del servicio.
- Analizar las condiciones del transporte de materiales, almacenamiento, disposición, instalación, disponibilidad de mano calificada, energía eléctrica y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del Servicio, materia de este requerimiento.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

Para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Residencia de Médicos 5to. Piso del HONADOMANI - SB" se respetará un programa de trabajo, considerando los lineamientos determinados en la Norma E.070 de Albañilería, la Norma Técnica de Edificaciones G.050 Seguridad durante la construcción, el Código Eléctrico Nacional de Utilización 2006, el Reglamento Nacional de Edificaciones, los lineamientos determinados por el Ministerio de Salud, juntamente con las coordinaciones entre la Dirección General del HONADOMANI-SB, la Dirección de Administración y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El expediente del presente servicio ha sido desarrollado en coordinación entre el Consultor; el Usuario, el Jefe del Servicio de Emergencias y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital San Bartolomé.

El "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Residencia de Médicos 5to. Piso del HONADOMANI - SB" contempla trabajos de desmontajes de puertas, ventanas, falso cielo raso; demolición y retiro de mayólica existente en pared en baños; demolición de muros bajos en closets; demolición de piso cerámico y contrapiso, para ser reemplazado por un nuevo contrapiso y acabado en porcelanato (piso y contrazócalo); realización de losas para áreas de servicios higiénicos; mantenimiento de techo de fibrocemento existente; tratamiento de vigas de madera; colocación de ladrillo pastelero en pasadizo exterior; instalación de falso cielo raso con baldosas acústicas; instalación de acabados en piso y pared de servicios higiénicos (cerámicos) instalaciones sanitarias (red de agua y desagüe de servicios higiénicos, instalación de aparatos y accesorios sanitarios); instalaciones eléctricas (tomacorrientes, alumbrado, voz y data, tableros eléctricos) carpintería de madera

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
SAN BARTOLOMÉ

Dr. ARTURO RÍOS VARILLAS
MÉDICO PEDIATRA
JEFE DEL SERVICIO EMERGENCIA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Ing. Oscar Rubén Salazar Briones
INGENIERO CIVIL
CIP N° 17402

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

laminados); rejas metálicas de seguridad en ventanas que dan a pasadizo exterior; instalación de termas eléctricas para servicios higiénicos; mantenimiento de tragaluz con blocks de vidrio nuevos; trabajos de pintura y limpieza final de toda el área de la Residencia de Médicos. El área aproximada de trabajo de la Residencia de Médicos en el quinto piso del Hospital San Bartolomé es de 325.00 m2. aproximadamente.

VALIDEZ DE LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En caso de existir divergencia entre los documentos del expediente, los planos tienen primacía sobre las especificaciones técnicas. Los metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas. Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimientos en muchas de las especificaciones, refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de ejecución del presente servicio.

MATERIALES.

Todos los materiales que se empleen en el presente servicio serán nuevos y de primera calidad en conformidad con las Especificaciones Técnicas de éstos.

Los materiales que vinieran envasados, deberán ingresar en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

El Contratista tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados; sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo.

El almacenamiento de los materiales debe realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados tanto para su protección como para su despacho.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la realización del servicio se tendrán las siguientes actividades específicas las cuales se encuentran en el expediente técnico:

TRABAJOS CIVILES.

01 TRABAJOS PRELIMINARES

- 01.01 Trazo y replanteo.
- 01.02 Movilización y desmovilización de equipos.
- 01.03 Acarreo de materiales.
- 01.04 Demolición de muros.
- 01.05 Demolición de pisos cerámico en dormitorios y SS.HH., inc. contrapiso.
- 01.06 Demolición de zócalos y contrazócalos en SS.HH.
- 01.07 Desmontaje de aparatos sanitarios.
- 01.08 Desmontaje de puertas y ventanas.
- 01.09 Desmontaje de falso cielo raso.
- 01.10 Acarreo de material excedente.
- 01.11 Eliminación de material de demoliciones.
- 01.12 Limpieza final.

ARQUITECTURA.

01 MUROS Y TABIQUES.

- 01.01 Tabique doble de drywall, placa RH 1/2" (E=13.98 cm).

02 REVOQUES.

- 02.01 Tarrajeo primario muros zócalos cerámico.
- 02.02 Vestidura de derrames, ancho 0.15 m.
- 02.03 Bruña horizontal de 1x1 cm. sobre zócalo.

03 CIELO RASOS.

- 03.01 Falso cielo raso con baldosas termo acústicas 61cmx61cmx15.9mm

04 PISOS.

- 04.01 Contrapiso E=50mm., base 38mm. mezcla 1:5, acab. 12mm. mezcla 1:2.
- 04.02 Piso a desnivel en SS.HH. e instalaciones sanitarias E=4".

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"

Dr. ARTURO RÍOS VARILLAS
MÉDICO PEDIATRA
JEFE DEL SERVICIO EMERGENCIA

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Ing. Oscar Ruben Salazar Briones
INGENIERO CIVIL
N.º DE LICENCIA DE SERVICIO PÚBLICO EN MANTENIMIENTO
EP N° 17472

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UG,
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 19343

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

- 04.03 Piso cerámico 45 x 45 cm.
04.04 Piso porcelanato 60 x 60 cm.
05 CONTRAZÓCALOS.
05.01 Contrazócalo porcelanato h=10 cm.
06 ZÓCALOS.
06.01 Zócalo cerámico 45 x 45 cm, h=2.70 m
07 REVESTIMIENTOS.
07.01 Revestimiento de tablero con granito inc. tablero de concreto.
08 COBERTURAS Y CUBIERTAS.
08.01 Mantenimiento de cobertura de plancha ondulada de fibrocemento existente.

08.02 Instalación de cunbreras.
08.03 Tratamiento de tijerales de madera.
08.04 Mantenimiento de tragaluz con block de vidrio.
08.05 Cubierta de ladrillo pastelero 0.25x0.25x0.03 m. asentado mortero 1:4.
09 CARPINTERÍA DE MADERA.
09.01 Puerta apanelada (marco + machihembrado) inc. bisagras y chapa.
09.02 Puerta apanelada (marco + panel) inc. bisagras y chapa.
10 CARPINTERÍA METÁLICA.
10.01 Mantenimiento puerta metálica principal.
10.02 Reja metálica para ventanas.
11 CARPINTERÍA DE ALUMINIO.
11.01 Ventana de aluminio.
12 VIDRIOS.
12.01 Vidrio laminado 6 mm.
12.02 Espejo incoloro 6 mm (90x90 cm).
13 PINTURAS.
13.01 Remoción de pintura en muros.
13.02 Pintura látex en muros interiores.
13.03 Pintura látex en muros exteriores.
13.04 Pintura látex en cielo raso.
14 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS.
14.01 APARATOS SANITARIOS.
14.01.01 Lavatorio ovalín sonnet o similar, inc. grifería, accesorios.
14.01.02 Lavatorio mancora con pedestal o similar, inc. grifería y accesorios.
14.01.03 Inodoro nuevo sifón jet o similar, inc. accesorios.
14.02 ACCESORIOS SANITARIOS.
14.02.01 Jabonera de losa inc. instalación.
14.02.02 Papelera de losa inc. instalación.
14.02.03 Gancho doble de losa inc. instalación.
14.02.04 Dispensor de jabón líquido tipo pera inc. instalación.
14.03 GRIFERÍAS.
14.03.01 Mezcladora de ducha dos llaves línea neoplus o similar inc. accesorios.
14.04 TERMA.
14.04.01 Terma inc. accesorios e instalación.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

- 01 OBRAS PRELIMINARES.**
01.01 Retiro de cableado de salidas de alumbrado y tomacorrientes existentes.
01.02 Retiro de accesorios y luminarias existentes.
02 TUBERÍAS.
02.01 Entubado de tomacorrientes de uso general.
02.02 Entubado de tomacorriente estabilizado.
02.03 Entubado de salida de alumbrado general.
02.04 Entubado de salida de interruptor unipolar.
02.05 Entubado de detector ultrasónico de presencia.
02.06 Entubado de salida de intercomunicación.
02.07 Entubado de salida de tv por cable.
02.08 Entubado de salida de red de datos.

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"

Dr. ARTURO RÍOS VARILLAS
MÉDICO PEDIATRA
JEFE DEL SERVICIO EMERGENCIA

MINISTERIO DE SALUD DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Ing. Oscar Rubén Salazar Briones
ALF DE LAURE DE SERVICIO ESPECIALIZADO Y MANTENIMIENTO
CIP N° 174112

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

- 02.09 Entubado de salida de voz.
03 CABLEADO DE SALIDAS ELÉCTRICAS.
03.01 Cableado de alimentador desde tablero existente 5to piso a TD-G (proyectado).
03.02 Cableado de TD-G (proyectado) hacia TD-1 (proyectado).
03.03 Cableado de TD-G (proyectado) hacia TC (proyectado).
03.04 Cableado de salidas de alumbrado.
03.05 Cableado de salidas de tomacorrientes de uso general.
03.06 Cableado de salidas de tomacorrientes estabilizados.
03.07 Cableado de salidas de tomacorrientes h=1.80 m.
03.08 Cableado de salidas de tomacorrientes h=1.20 m.
03.09 Cableado de salidas de interruptores.
03.10 Cableado de salidas de alumbrado de emergencia.
03.11 Cableado de salidas de intercomunicación.
03.12 Cableado de salida de datos.
03.13 Cableado de salidas de tv por cable.
03.14 Cableado de detector ultrasónico de presencia.
04 SALIDAS PARA INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES.
04.01 Instalación de interruptor unipolar simple.
04.02 Instalación de interruptor unipolar doble.
04.03 Instalación de placa de tomacorriente doble con espiga de puesta a tierra.
04.04 Instalación de tomacorriente doble estabilizado con espiga de puesta a tierra.
04.05 Instalación de alumbrado de emergencia.
04.06 Instalación de detector ultrasónico de presencia.
04.07 Instalación de caja de pase de sistema de intercomunicación.
04.08 Instalación de caja de pase para tv por cable.
04.09 Instalación de placa toma coaxial.
04.10 Instalación de sistema de intercomunicación.
04.11 Instalación salida de fuerza terma eléctrica.
05 ILUMINACIÓN INTERIOR.
05.01 Instalación de artefacto del tipo rejilla para adosar con 2 lámparas fluorescentes de 36W, modelo NVR de josfel o similar.
05.02 Instalación de artefacto del tipo rejilla para empotrar con 2 lámparas fluorescentes de 36W, modelo NVR de josfel o similar.
05.03 Instalación de artefacto spot light para adosar con 2 lámparas fluorescentes compacta de 20w, modelo alpha spot de josfel o similar.
05.04 Instalación de artefacto spot light para empotrar con 2 lámparas fluorescentes compacta de 20W, modelo alpha spot de josfel o similar.
05.05 Instalación de luminaria de sección circular de moderna estética p/adosar, lámparas ahorradoras fluorescentes compactas 22W.
05.06 Instalación de wall socket + lámpara ahorradora 20W para adosar en techo.
05.07 Instalación de wall socket + lámpara ahorradora 20W para adosar en pared.
06 SISTEMA CONTRA INCENDIO.
06.01 Instalación de detector de humo radion bosch o similar.
07 TABLEROS ELÉCTRICOS.
07.01 Instalación de tablero de distribución TD-G.
07.02 Instalación de tablero TC de energía estabilizada.
07.03 Instalación tablero de distribución TD-1.

INSTALACIONES SANTARIAS.

- 01 SISTEMA CONTRA INCENDIO.**
01.01 SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION.
01.01.01 Salida desagüe de PVC SAL 2".
01.01.02 Salida desagüe de PVC SAL 4".
01.01.03 Salida de ventilación PVC SAL 2".
01.01.04 Salida de ventilación PVC SAL 4".

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Dr. ARTURO RIOS VARILLAS
MEDICO PEDIATRA
JEFE DEL SERVICIO EMERGENCIA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Ing. Oscar Ruben Salazar Briones
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS CENTRALES Y MANTENIMIENTO
CIP N° 114022

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

01.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN.
01.02.01	Tubería PVC SAL 2".
01.02.02	Tubería PVC SAL 4".
01.03	ACCESORIOS SANITARIOS.
01.03.01	Codo PVC SAL 2" x 90°.
01.03.02	Codo PVC SAL 2" x 90°.
01.03.03	Codo PVC SAL 2" x 45°.
01.03.04	Codo PVC SAL 4" x 45°.
01.03.05	Tee sanitaria doble PVC-SAL 4" a 2".
01.03.06	Yee PVC-SAL 2".
01.03.07	Yee PVC-SAL 4".
01.03.08	YEE PVC-SAL 4" - 2".
01.03.09	Sumidero de bronce 2"
01.03.10	Registro de bronce 2".
01.03.11	Registro de bronce 4".
01.04	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS.
01.04.01	Prueba hidráulica de desagüe.
02	SISTEMA DE AGUA FRÍA.
02.01	SALIDAS DE AGUA FRÍA.
02.01.01	Salida de agua fría tubería PVC C-10 Ø 1/2".
02.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN.
02.02.01	Tubería PVC C-10 Ø 1/2".
02.03	ACCESORIOS SANITARIOS.
02.03.01	Codo PVC Ø 1/2" x 90°.
02.03.02	Tee PVC Ø 1/2".
02.04	VÁLVULAS.
02.04.01	Válvula compuerta de 1/2".
02.05	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS.
02.05.01	Prueba hidráulica de agua fría.
03	SISTEMA DE AGUA CALIENTE.
03.01	SALIDAS DE AGUA CALIENTE.
03.01.01	Salida de agua caliente tubería CPVC ø 3/4".
03.02	REDES DE DISTRIBUCION.
03.02.01	Tubería CPVC C-10 Ø 3/4".
03.03	ACCESORIOS SANITARIOS.
03.03.01	Codo CPVC Ø 3/4" x 90°.
03.03.02	Tee CPVC Ø 3/4".
03.04	VÁLVULAS.
03.04.01	Válvula compuerta de 3/4".
03.05	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS.
03.05.01	Prueba hidráulica de agua caliente.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

La empresa proveedora del servicio, deberá cumplir con la **Norma Técnica de Edificaciones G.050 de Seguridad durante la Construcción**, pues el postor proveerá a los operarios de toda la indumentaria necesaria: anteojos protectores, arnés de seguridad, guantes, botas, etc.

LIMPIEZA FINAL.

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el proveedor procederá a eliminar cualquier sobrante de material, resanando y/o reparando cualquier área deteriorada producto de las labores realizadas, dejándola limpia y conforme a como lo encontró.

EXPERIENCIA DEL POSTOR.

La Persona Natural o Jurídica, deberá sustentar su experiencia en la ejecución de obras y/o servicios de acondicionamientos de infraestructura física en las cuales incluyan trabajos de albañilería (contrapiso, tarimas, bloques de vidrio); acabados en porcelanato

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Dr. ARTURO RIOS VARILLAS
MÉDICO PEDIATRA
JEFE DEL SERVICIO EMERGENCIA

Ing. Oscar Kuben Salazar Briones
EN EL LABOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

(pisos y zócalos); falso cielo raso (estructura y baldosas); instalaciones sanitarias (agua, desagüe, instalación de aparatos y accesorios sanitarios); instalaciones eléctricas (alumbrado, tomacorrientes, voz y data, tableros eléctricos); carpintería de madera (puertas apaneladas); carpintería de aluminio y pintura.

PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO

- **01 Ingeniero Civil o Arquitecto**, colegiado, habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú ó Colegio de Arquitectos, según corresponda, con mínimo de 03 años de experiencia efectiva en la ejecución de obras y/o servicios iguales y/o similares de acondicionamientos de infraestructura física en hospitales y/o clínicas. Por cada experiencia se presentará el respectivo certificado y/o constancia en donde se aprecie la empresa a la que se brindó el servicio y la ubicación de la obra o servicio. Se presentará currículo documentado para la evaluación (copia simple).
- **01 Ingeniero Eléctrico**: Profesional colegiado, debe contar con mínimo de dieciocho (18) meses de experiencia efectiva en la ejecución de obras y/o servicios de infraestructura en la especialidad de instalaciones eléctricas. Se deberá adjuntar las respectivas constancias, certificados o contratos con su respectiva acta de conformidad.
- **01 Ingeniero Sanitario**: Profesional colegiado, debe contar con mínimo de dieciocho (18) meses de experiencia efectiva en la ejecución de obras y/o servicios de infraestructura en la especialidad de instalaciones sanitarias. Se deberá adjuntar las respectivas constancias, certificados o contratos con su respectiva acta de conformidad.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio. El proveedor seleccionado del presente proceso, no podrá subcontratar a un tercero para la ejecución del presente servicio.

TIEMPO DE GARANTIA DEL SERVICIO.

05 (cinco) años en el servicio de infraestructura.

CONDICIONES DE PAGO.

No se considera adelanto y el pago será a la conformidad del servicio.

SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del presente servicio estará cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del presente servicio estará a cargo del Usuario y de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"

Dr. ARTURO RÍOS VARILLAS
MÉDICO PEDIATRA
JEFE DEL SERVICIO EMERGENCIA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Ing. Oscar Ruben Salazar Briones
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
CIP N° 174022

JORGE EDGARDO
TORRE DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

NOTA: EL EXPEDIENTES TECNICOS CON LOS RESPECTIVOS PLANOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RESIDENCIA DE MEDICOS QUINTO PISO, SERAN ENTREGADOS EN ARCHIVO DIGITAL A LOS PARTICIPANTES QUE SE HAYAN REGISTRADO A TRAVES DEL SEACE, EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, PORTANDO UN USB CON EL ING.JORGE YZARRA DE LA TORRE UGARTE, CUYAS CORDINACIONES SE PODRA REALIZAR A TRAVES DE LOS TELEFONO AL 2010400 ANEXO 322

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación⁹ son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL – OBLIGATORIO	
A.1 REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁰, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1 PERFIL DEL PERSONAL	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• El responsable del presente servicio será dirigido por un Ingeniero Civil o Arquitecto. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Título profesional, Colegiatura y declaración jurada de estar habilitado.</i> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Profesional Ingeniero Eléctrico.</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Título profesional, Colegiatura y declaración jurada de estar habilitado.</i> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Profesional Ingeniero Sanitario</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Título profesional, Colegiatura y declaración jurada de estar habilitado.</i>
C EXPERIENCIA DEL POSTOR - OPCIONAL	
C.1 FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 634,404.50 (Seiscientos Treinta y Cuatro mil Cuatrocientos Cuatro con 50/100 nuevos soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p>

⁹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁰ En caso de presentarse en consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

		<p>Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--	--	--

IMPORTANTE:

- *Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje Total: 100 Puntos

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento, se **debe** consignar el siguiente factor de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 60 puntos

Adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹¹
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹² <u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	De 53 hasta 59 días calendario: 5 puntos De 45 hasta 52 días calendario: 10 puntos

¹¹ El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda define el puntaje y la metodología para su asignación.

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹¹				
<p>C. MEJORAS¹³</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto:</p> <p>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO; colegiado, habilitado (Adjuntar copia simple legible del currículum documentado)</p> <p>EXPERIENCIA EN EJECUCION DE OBRAS Y/O SERVICIO DE IGUALES Y/O SIMILARES DE ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN HOSPITALES Y/O CLINICAS.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, ordenes de servicio, constancias o certificados; emitidos por la empresa a la que brindó el servicio asimismo indicando la ubicación de la obra o del servicio realizado.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <p>La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <table><tr><td>Más de 05 años</td><td>10 PUNTOS</td></tr><tr><td>Más de 03 hasta 05 años</td><td>05 PUNTOS</td></tr></table>	Más de 05 años	10 PUNTOS	Más de 03 hasta 05 años	05 PUNTOS	<p>Mejora 1 : 10 puntos Mejora 2 : 10 puntos Mejora 3 : 10 puntos</p>
Más de 05 años	10 PUNTOS				
Más de 03 hasta 05 años	05 PUNTOS				
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto:</p> <p>INGENIERO ELECTRICO, colegiado, habilitado (Adjuntar copia simple legible del currículum documentado)</p> <p>EXPERIENCIA EFECTIVA EN LA EJECUCION DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, ordenes de servicio, constancias o certificados; emitidos por la empresa a la que brindó el servicio asimismo indicando la ubicación de la obra o del servicio realizado.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <p>La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <table><tr><td>Más de 36 meses</td><td>10 PUNTOS</td></tr><tr><td>Más de 18 meses hasta 36 meses</td><td>05 PUNTOS</td></tr></table>	Más de 36 meses	10 PUNTOS	Más de 18 meses hasta 36 meses	05 PUNTOS	
Más de 36 meses	10 PUNTOS				
Más de 18 meses hasta 36 meses	05 PUNTOS				

¹³ En caso se considere este factor se debe precisar el tipo de mejoras y el puntaje que se asignará.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹¹				
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto:</p> <p>INGENIERO SANITARIO, colegiado, habilitado (Adjuntar copia simple legible del currículo documentado)</p> <p>EXPERIENCIA EFECTIVA EN LA EJECUCION DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, ordenes de servicio, constancias o certificados; emitidos por la empresa a la que brindó el servicio asimismo indicando la ubicación de la obra o del servicio realizado.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <p>La asignación de puntaje será la siguiente:</p> <table data-bbox="279 1048 933 1115"><tr><td>Más de 36 meses</td><td>10 PUNTOS</td></tr><tr><td>Más de 18 meses hasta 36 meses</td><td>05 PUNTOS</td></tr></table>	Más de 36 meses	10 PUNTOS	Más de 18 meses hasta 36 meses	05 PUNTOS	
Más de 36 meses	10 PUNTOS				
Más de 18 meses hasta 36 meses	05 PUNTOS				
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴				

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICO 5TO PISO DEL HONASOMANI-SB**, que celebra de una parte el Hospital Nacional Docente Madre Niño-San Bartolomé, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB**, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **UNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde **DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

IMPORTANTE:

- *De cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área Usuaría y la Oficina de Servicios Generales Y Mantenimiento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CINCO (05) AÑOS**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo por la **INSTITUCION**.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.*

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

ANEXOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE RESIDENCIA DE MÉDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO Nº 5

PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases".*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0005-2016-HONADOMANI-SB**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones), de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de selección y para perfeccionar el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% ¹⁸ de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
%	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, esta declaración debe ser con firmas legalizadas de los integrantes del consorcio.*

¹⁸ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 7 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1								
.	...							
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00) debe consignarse este anexo:*

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE RESIDENCIA DE MEDICOS 5TO PISO DEL HONADOMANI-SB"

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*